

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7830 *Decreto 171/2019, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad.*

El Decreto 98/2015, de 6 de agosto, establecía el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad.

Como consecuencia de las recientes modificaciones que afectan a la Consejería de Sanidad, derivadas del Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, procede derogar el Decreto anterior, estableciendo un nuevo régimen de suplencias temporales de la Consejería, acorde con las necesidades de funcionamiento de la Consejería, en aras al principio de eficacia y de seguridad jurídica que debe presidir la actividad de la Administración Pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Sanidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia de los titulares de los órganos directivos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) Al titular de la Secretaría General le suplirán los titulares de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, y de la Dirección General de Salud Pública, por este orden.

b) Al titular de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección le suplirán los titulares de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, de la Dirección General de Salud Pública, y de la Secretaría General, por este orden.

c) Al titular de la Dirección General de Salud Pública le suplirán los titulares de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, y de la Secretaría General, por este orden.

d) Al titular de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios le suplirán el titular de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, de la Dirección General de Salud Pública, y de la Secretaría General, por este orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 98/2015, de 6 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2019/7830](#)